

CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-09-2019

FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

OBJETO: *“Ejecutar el proyecto de incentivos a la demanda de Internet fijo en la (s) región (es) adjudicada (s), obligándose a comercializar, instalar y prestar el servicio bajo las condiciones establecidas en el Anexo Técnico”.*

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que con fecha 6 de noviembre de 2019, la Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ordenó la apertura de la Licitación Pública No. FTIC-LP-09-2019.

Que el día 28 de noviembre de 2019 a las 9:00 AM, se surtió el cierre del proceso, quedando constancia en el acta correspondiente expedida por el SECOP II, la presentación de dos (2) ofertas así:

No.	Proponente	Región
1	COMUNICACIÓN CELULAR S.A- COMCEL S.A.	CENTRO, NOROCCIDENTE, NORTE, ORIENTE Y SUR
2	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P	CENTRO Y SUR

Que de acuerdo con el cronograma establecido en el pliego de condiciones definitivo, adendas y Resolución No. 1603 del 25 de noviembre de 2019 de la Licitación Pública No. FTIC-LP-09-2019, el consolidado del informe preliminar fue el siguiente:

N°	PROPONENTE	REGIÓN	REQUISITOS HABILITANTES			
			JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS	RESULTADO
1	COMUNICACIÓN CELULAR S.A- COMCEL S.A.	CENTRO, NOROCCIDENTE NORTE, ORIENTE Y SUR	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P	CENTRO Y SUR	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que teniendo en cuenta que ninguna de las ofertas se encontró habilitada en esta etapa del proceso, no se procedió a evaluar los criterios de ponderación establecidos en el pliego de condiciones.

Que después de surtirse el término de traslado del informe de evaluación previsto en el cronograma, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones, por lo que, de conformidad con los mismos y las respuestas dadas por la entidad, el consolidado del informe final de evaluación es el siguiente:

N°	PROPONENTE	REGIÓN	REQUISITOS HABILITANTES			
			JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS	RESULTADO
1	COMUNICACIÓN CELULAR S.A- COMCEL S.A.	CENTRO, NOROCCIDENTE NORTE, ORIENTE Y SUR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P	CENTRO Y SUR	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que en razón a que uno de los proponentes se encontró habilitado en las regiones Centro, Noroccidente, Norte, Oriente y Sur, se procedió a evaluar los criterios de ponderación establecidos en el pliego de condiciones por cada región, así:

COMUNICACIÓN CELULAR S.A- COMCEL S.A.		
REGIÓN CENTRO		
CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Calidad de la Propuesta	49	49
Propuesta Económica	40	40
Apoyo a la Industria Nacional	10	10
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	1	0
TOTAL	100	99

COMUNICACIÓN CELULAR S.A- COMCEL S.A.		
REGIÓN NOROCCIDENTE		
CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Calidad de la Propuesta	49	49
Propuesta Económica	40	40
Apoyo a la Industria Nacional	10	10
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	1	0
TOTAL	100	99

COMUNICACIÓN CELULAR S.A- COMCEL S.A.		
REGIÓN NORTE		
CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Calidad de la Propuesta	49	49
Propuesta Económica	40	40

Apoyo a la Industria Nacional	10	10
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	1	0
TOTAL	100	99

COMUNICACIÓN CELULAR S.A- COMCEL S.A.		
REGIÓN ORIENTE		
CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Calidad de la Propuesta	49	49
Propuesta Económica	40	40
Apoyo a la Industria Nacional	10	10
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	1	0
TOTAL	100	99

COMUNICACIÓN CELULAR S.A- COMCEL S.A.		
REGIÓN SUR		
CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Calidad de la Propuesta	49	49
Propuesta Económica	40	40
Apoyo a la Industria Nacional	10	10
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	1	0
TOTAL	100	99

Que en desarrollo de la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta de la licitación pública No. FTIC-LP-09-2019, llevada a cabo el 20 de diciembre de 2019, tal como consta en el acta de la misma, se presentó una intervención por parte de **COMUNICACIÓN CELULAR S.A- COMCEL S.A** quien manifestó estar de acuerdo con las respuestas dadas por la entidad respecto de la capacidad jurídica y la evaluación técnica. Adicionalmente, una ciudadana interesada interpuso derecho de petición el cual se resolvió en la audiencia.

Que una vez resuelto el derecho de petición, el informe de evaluación se mantuvo.

Que por lo anterior, el comité asesor y evaluador recomendó la adjudicación de las regiones Centro, Noroccidente, Norte, Oriente y Sur de la licitación pública No. **FTIC-LP-09-2019** al proponente **COMUNICACIÓN CELULAR S.A- COMCEL S.A**, con NIT 800.153.993-7, representado legalmente por **HILDA MARÍA PARDO HASCHE** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.662.356, en razón a que cumplió con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, organizacional, requisitos de experiencia, técnicos y económicos, obteniendo 99 puntos en cada una de las regiones, atendiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones en consonancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, así:

1. Por la región **CENTRO** por valor de **SETENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$72.000.000.000) M/CTE**, incluido la totalidad de tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Este presupuesto se encuentra excluido de IVA.

2.

Por la región **NOROCCIDENTE** por valor de **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$38.400.000.000) M/CTE**, incluido la totalidad de tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Este presupuesto se encuentra excluido de IVA.
3.

Por la región **NORTE** por valor de **TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$33.600.000.000) M/CTE**, incluido la totalidad de tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Este presupuesto se encuentra excluido de IVA.
4.

Por la región **ORIENTE** por valor de **VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$24.000.000.000) M/CTE**, incluido la totalidad de tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Este presupuesto se encuentra excluido de IVA.
5.

Por la región **SUR** por valor de **VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$24.000.000.000) M/CTE**, incluido la totalidad de tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Este presupuesto se encuentra excluido de IVA.

La exención tributaria se encuentra consagrada en la Ley 1450 por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad, y en el artículo 11 Ley 1430 de 2010 que modificó el numeral 15 del artículo 476, correspondiente a “servicios excluidos del impuesto sobre las ventas” del estatuto tributario.

Dado en Bogotá, el veinte (20) de diciembre de 2019

Evaluador jurídico;

ORIGINAL FIRMADO

JENNY CAROLINA VELANDIA MARTÍNEZ

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratación

Evaluador técnico;

ORIGINAL FIRMADO

CAMILO JIMÉNEZ SANTOFIMIO

Director de Infraestructura

Evaluador financiero;

ORIGINAL FIRMADO

GINA DEL ROSARIO NUÑEZ POLO

Subdirectora Financiera

Proyectó: Angela Patricia Barreto Plaza/Abogada GIT de Contratación.
Revisó: Sylvia Juliana Rojas/ Abogada GIT de Contratación.